GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N º 023 -2020 – GR-LL/CR

Trujillo, 03 de Marzo de 2020

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA CLARA DE TULPO, DISTRITO DE MOLLEBAMBA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2020, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo, a autorizar la trasferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, Distrito de Mollebamba, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, de acuerdo los bienes muebles detallados en su solicitud; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propieda[illegible]

Un Millón, Novecientos Cincuentaitres Mil, Setecientos Noventiuno con 62/100 soles (S/. 1, 953,791.62), siendo la descripción correcta...". Asimismo, dentro de esta relación de baja patrimonial y contable de los trecientos sesenta y dos (362) bienes muebles se encuentra dado de baja contable y patrimonial la camioneta marca Toyota, modelo HI-LUX, serie 5134450, color verde turquesa, placa de rodaje PD-7260, cuenta 1503.0101-b); y en la actualidad se realizó el cambio de número de placa de rodaje EGN-047;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2011-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 19 de agosto de 2011, se otorgó en afectación en uso un (01) bien mueble (Camioneta marca Toyota, modelo HI LUX, numero de motor 22R-4094560, numero de chasis RN85-5134450, estado malo, placa de rodaje EGN-047, año 1995, color verde turquesa y Código Patrimonial 678250000016), a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo, Región La Libertad, por el periodo de dos años;

Que, mediante Oficio N° 513-2019-GRLL-GRI/SGI, de fecha 07 de junio del 2019 el Sub Gerente de Caminos remite al Sub Gerente de Gestión Patrimonial el Informe N° 275-2019-GRLL-GRI-GRI-SGC/LAPC de fecha 04 de junio de 2019, suscrito por el Ingeniero mecánico Luis Alberto Paredes Calderón de la Sub Gerencia de Caminos; Paredes informa al Sub Gerente de Caminos, que con fecha 05 de junio del presente año se apersonaron al Hospital Regional Docente de Trujillo a hacer efectivo el recojo de la camioneta marca Toyota, modelo Hilux de placa EGN-047, siendo atendido por la encargada de la oficina de Logística del hospital, y sugirió que el Sub Gerente de Gestión Patrimonial responda al Oficio N° 0697-2019-GRLL-GGR/HRDT-OEA/OL-PATRI, indicando la fecha, hora y personal designado para el recojo de la unidad vehicular;

Que, con Oficio N° 0697-2019-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OEA/OL-PATRI, de fecha 10 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Docentes Trujillo Dr. Augusto Aldave Herrera de la Gerencia Regional de Salud del GRLL, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, la devolución de la camioneta marca Toyota, modelo Hilux, de placa de rodaje EGN-047, serie RN855134450, motor 22R4094560, tipo doble cabina, color turquesa oscuro metálico, dada en afectación en uso mediante RGR N° 035-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 19 de agosto de 2011, por el plazo de dos años, teniendo fecha de término 26 de agosto de 2013; asimismo, el señor Gilmer Benítez Alarcón que la unidad vehicular se encuentra inoperativa por problemas del sistema electrónico y de encendido, a la vez se encuentra en estado de abandono más de un año sin circular y por su antigüedad (20 años) su reparación seria costoso, recibiendo el único mantenimiento en el año 2015; por lo que solicita que se disponga la devolución de la unidad vehicular al Gobierno Regional La Libertad, debido que el nosocomio no puede asumir la continuidad del mantenimiento y reparación por falta de presupuesto institucional. (Se adjunta Acta de Entrega-Recepción entre el H.R.D.T. y el GRLL, Exp. ° 05104360-04321190, Informe N° 0104-2019-GRLL-GRS-HRDT-U-SSGG);

Que, mediante Informe N° 025-2019-GRA/SGGP´-LCO, de fecha 13 de agosto de 2019, el TAP. Luis Cruz Oruna informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que se ha cumplido en su totalidad el recojo de la camioneta marca Toyota, modelo Hilux, de placa de rodaje EGN-047, serie RN855134450, motor 22R4094560, tipo doble cabina, color turquesa oscuro metálico; efectuándose el retiro de la camioneta del Hospital Regional Docentes de Trujillo el día 08 de agosto de 2019 y traslado al Almacén del Periférico del Parque Industrial del GRLL, con el apoyo del personal técnico de la Sub Gerencia de Caminos del GRLL. (Se adjunta el Acta de Entrega-Recepción N°019-2019-GRLL-GGR/GRDS-HRDT/OL-PATRI de fecha 08 de agosto debidamente firmado por los funcionarios del Hospital Regional Docentes de Trujillo, la Sub Gerencia de Caminos y la Gerencia Regional de Administración del GRLL; acta de inventario vehicular de ingreso al almacén Periférico del GRLL firmado por el Área de Seguridad del Almacén Periférico del Parque Industrial Y tomas fotográficas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGN-047;

Que, con Informe N° 038-2019-GRLL-GRA/SGGP-LRCV, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Especialista en Bienes Muebles del GRLL Mg. Lic. Luis Cerna Vega informa a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, que el bien mueble se está solicitando en donación por la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, y al respecto comunica que el bien mueble solicitado se encuentra dado de baja contable y patrimonial en la Base de Datos de Bienes Codificables (SIADesk) y se encuentra con

resolución de afectación en uso "CULMINADA", por lo que se sugiere continuar con su trámite correspondiente. (Adjunta cuadro de detalle del bien mueble);

Que, mediante Oficio N° 302-2018-MCPSCT, de fecha 23 de setiembre de 2019, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, Distrito de Mollebamba, Provincia Santiago de Chuco, Región La Libertad, reitero su solicitud de transferencia definitiva en la modalidad de donación de una camioneta de placa de rodaje EGN-047.(Adjunta Informe de Necesidad N° 40-2019-MCPSCT, que la Municipalidad cuenta con recursos económicos para reparar la camioneta de placa de rodaje EGN-047, por ser el vehículo de vital importancia a dicha Municipalidad, toda vez que la entidad no cuenta hasta la actualidad con ningún vehículo, lo que dificulta la gestión que diariamente realizan en la municipalidad);

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 19 de setiembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que el bien mueble cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo del bien mueble dado de baja propuesto para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, mediante Informe Legal Nº 490-2019-GRLL-GGR/GRAJ-ACTF, de fecha 21 de Octubre de 2019, suscrito por la Abog. Auria Cecilia Tamay Flores, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, expresa que es VIABLE autorizar la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, Distrito de Mollebamba, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de un bien mueble dado de baja contable y patrimonial con R.G.R. N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013 (camioneta de placa de rodaje anterior PD-7260, marca Toyota, modelo Hilux, de placa de rodaje actual EGN-047, serie RN855134450, motor 22R4094560, tipo doble cabina, color turquesa oscuro metálico); propuesto para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2011, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, Distrito de Mollebamba, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; conforme a la siguiente descripción:

N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	N° CHASIS	AÑO	
			MARCA	MODELO	N° MOTOR	COLOR	PLACA ACTUAL				BAJA
01	678250000016	CAMIONETA DOBLE CABINA PLACA ANTERIOR PD-7260	TOYOTA	HI-LUX	22R-4094560	VERDE TURQUESA	EGN-047	MALO	RN85-51344550	1995	.G.R. N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11/03/2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación del bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Doc: 05734245
Reg. Exp: 04543191